



**APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO
A DOÑA ACUÑA GALLARDO TAHIS ARACELY,
AUXILIAR DE SERVICIO POSTA DE NEBUCO**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° **4282**

CHILLÁN VIEJO, 30 JUL 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de la POSTA DE SALUD RURAL DE NEBUCO de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 2952 del 26.12.2011 el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de Doña GUZMAN VALLEJOS BRENDA GINETTE, a contar del 01 de enero de 2012.

Licencia Médica presentada por Doña GUZMAN VALLEJOS BRENDA GINETTE, Auxiliar de Servicios de la Posta de Salud Rural de Nebuco, a contar del 27 de julio de 2021.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **ACUÑA GALLARDO TAHIS ARACELY**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Auxiliar de Servicios en la Posta de Salud Rural de Nebuco de nuestra comuna, en la categoría F, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 02 de agosto de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2021, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **ACUÑA GALLARDO TAHIS ARACELY**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría F, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

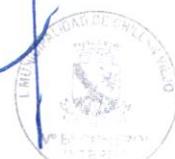
ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/ARR/OES/GMC/csn
DISTRIBUCION:

SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



29 JUL 2021